

MANIFIESTO DE ATTAC NAVARRA – NAFARROA A FAVOR DE UNA BANCA PÚBLICA NAVARRA. OCTUBRE DE 2017



El artículo 128 de la Constitución Española dice:

- 1. Toda la riqueza del país en sus diversas formas y sea cual sea su titularidad, queda subordinada al interés general.*
- 2. Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante una Ley, determinados recursos o **servicios esenciales** podrán ser reservados al sector público, especialmente en caso de monopolio; podrá acordarse también, la intervención de empresas cuando lo exija el interés general.*

En base a dicho artículo de la Constitución Española y en base a la situación económica y financiera observada en los últimos años, que incluye un rescate con dinero público al sector bancario privado con un coste irrecuperable para la ciudadanía de más de 40.000 Millones de €, ATTAC Navarra – Nafarroa hace público el siguiente

MANIFIESTO

1. La Constitución Española reconoce la iniciativa pública para la prestación de **servicios esenciales**.
2. Los servicios financieros son sin ningún género de dudas, **servicios esenciales** para el buen funcionamiento de la economía y para el desarrollo de la vida social en los Estados desarrollados.
3. Las Entidades Financieras privadas se han mostrado sobradamente incapaces de garantizar su eficiencia económica y su capacidad para garantizar la seguridad de los ahorros que se les confían. Por otra parte, se han constatado multitud de casos de mala gobernanza y especialmente de malas prácticas del sector, con abusos masivos sobre los derechos de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios que prestan.

4. Las entidades financieras privadas, al priorizar la mayor rentabilidad para sus accionistas, rechazan la prestación de servicios esenciales a una parte significativa de la población (especialmente sin acceso al crédito y/o a medios de pago).
5. En la Comunidad Foral de Navarra, cinco entidades financieras privadas aglutinan el 89% del negocio bancario, en una clara tendencia al oligopolio y tan solo una de ellas tiene su centro de decisión y está radicada a efectos fiscales en Navarra.
6. La Fundación Bancaria Caja Navarra, bajo el Patronato de la Comunidad Foral, es propietaria de alrededor de 200 Millones de € en acciones de una entidad privada (Caixabank S.A.)
7. Por todo ello, ATTAC NAVARRA – NAFARROA **RECLAMA** al Gobierno de Navarra que impulse la creación de una Banca Pública Navarra que reúna las siguientes características:
 - a. Tenga una inequívoca vocación de servicio público y sin ánimo de lucro.
 - b. Garantice el acceso a una cuenta corriente y medios de pago a toda la ciudadanía de Navarra que la solicite.
 - c. Aporte una mayor garantía de solvencia a los depósitos de los ahorradores e inversores que la ofrecida por el sector bancario privado los últimos años.
 - d. Garantice el acceso a operaciones esenciales para la vida diaria en una sociedad avanzada tales como domiciliaciones, tarjeta de débito y acceso a servicios de cajeros, a precios absolutamente asequibles o gratuitos.
 - e. Sea la entidad financiera de referencia para la gestión de la operativa de todas las entidades del sector público de Navarra (recaudación, pago de salarios a los servidores públicos, depósitos del sector público, financiación del sector público, etc.)
 - f. Se guíe por normas de gestión democrática, transparente y ética.
 - g. Reinvierta los eventuales beneficios en acciones sociales o en su capitalización y aseguramiento de su solvencia.

- h. Haga prevalecer la Rentabilidad Social de sus actividades por encima de la eventual Rentabilidad Económica, lo que no implica que esta Banca Pública deba asumir, necesariamente, la financiación de aquellos proyectos que la Banca Privada rechaza o aceptar proyectos de financiación en los que se prevean pérdidas.
 - i. Favorezca la financiación de las Administraciones Públicas en mejores condiciones que las que ofrece el sector privado en su búsqueda de rentabilidad para los accionistas.
 - j. Disponga una política salarial que establezca remuneraciones que garanticen la dignidad de sus empleados, tanto por su escala inferior como por su escala superior, así como especialmente por la ratio entre ambas.
 - k. Disponga un Consejo de Administración compuesto por nueve miembros designados por el Gobierno de Navarra a propuesta del Parlamento Foral entre personas de reconocido prestigio y/o experiencia profesional ligada al ámbito financiero.
 - l. Establezca una Política de Contratación basada en los principios de capacidad, mérito e igualdad con niveles retributivos dignos, competitivos pero acotados.
 - m. Alcance acuerdos de colaboración con otras bancas públicas para poder proveer servicios a sus clientes en otras comunidades y países, así como para optimizar sinergias vinculadas al tamaño, tales como red de oficinas, sistemas informáticos, etc.
 - n. Aproveche para su optimización de costes todas las potencialidades de la Banca Electrónica, así como la ventaja de no verse obligada a sostener las pesadas estructuras de organización, estructura y edificios de la banca privada convencional.
8. La aportación de capital para la fundación de la Banca Pública de Navarra puede obtenerse de la recuperación de las acciones de Caixabank, así como de aportaciones anuales con cargo a los presupuestos de Navarra
9. La existencia de una Banca Pública de Navarra debe favorecer que las buenas prácticas financieras sean progresivamente asumidas por la ciudadanía y exigidas por asimilación a las entidades financieras privadas que operen en Navarra.